

2025

SEPSISA
SEGURIDAD PRIVADA

”Su mejor aliado de negocio”

Great Place To Work. Certificada SEPT 2024-SEPT 2025 México

21 YEARS ANNIVERSARY CELEBRATION

AMERICAN CHAMBER MEXICO

ASIS INTERNATIONAL CAPITULO MEXICO 215

ALAS ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD

AHK Deutsch-Mexikanische Industrie- und Handelskammer Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria | CAMEXA

AMESP

CNSP CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA A.C.

COPARMEX

ESR Empresa Socialmente Responsable

QUIÉNES SOMOS…

1. Somos un grupo de profesionistas que decidió unificar esfuerzos y experiencias constituyendo con un gran esfuerzo……la creación de **“SEPSISA SEGURIDAD PRIVADA”**, teniendo como objetivo primordial la prestación de servicios de seguridad y protección para los particulares en su propio entorno y cadena de suministro.

2. Se determinó la conveniencia de ofrecer sistemas y servicios profesionales basados en un concepto integral y práctico, derivados de la experiencia adquirida a lo largo de una trayectoria empresarial, implementándose específicamente para las necesidades mexicanas.

3. Gracias a nuestros socios comerciales cumplimos **21 años**..!!



Política del Sistema de Gestión Integral

En **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.,** estamos comprometidos en ofrecer Servicios de Seguridad Privada que cumplan con las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas internas y externas a través de:

- Cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y compromisos voluntarios suscritos;
- Respeto a los derechos humanos;
- La gestión de riesgos para prevenir acciones ilícitas, lavado de activos, corrupción, soborno, eventos indeseables y
- Promover la seguridad en el uso de tecnologías de la información

Manteniendo la integridad de nuestros procesos y fomentando la mejora continua de nuestros Sistemas de Gestión

Revisión 4, diciembre 2022

CERTIFICADO BASC
MEXGDL00211-1

INFOGRAFÍA SEPSISA



PERMISO SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA FEDERAL



Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Autorización con Registro Federal
número: DGSP/307-19/3907
Número de expediente: 307/2019

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Subsecretaría de Seguridad Pública
Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada

EXPEDIENTE: 307/2019
SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.
Correo Electrónico: castillonrios@gmail.com

Asunto: Acuerdo de Revalidación de la Autorización

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número **307/2019**, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulado por **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, y:

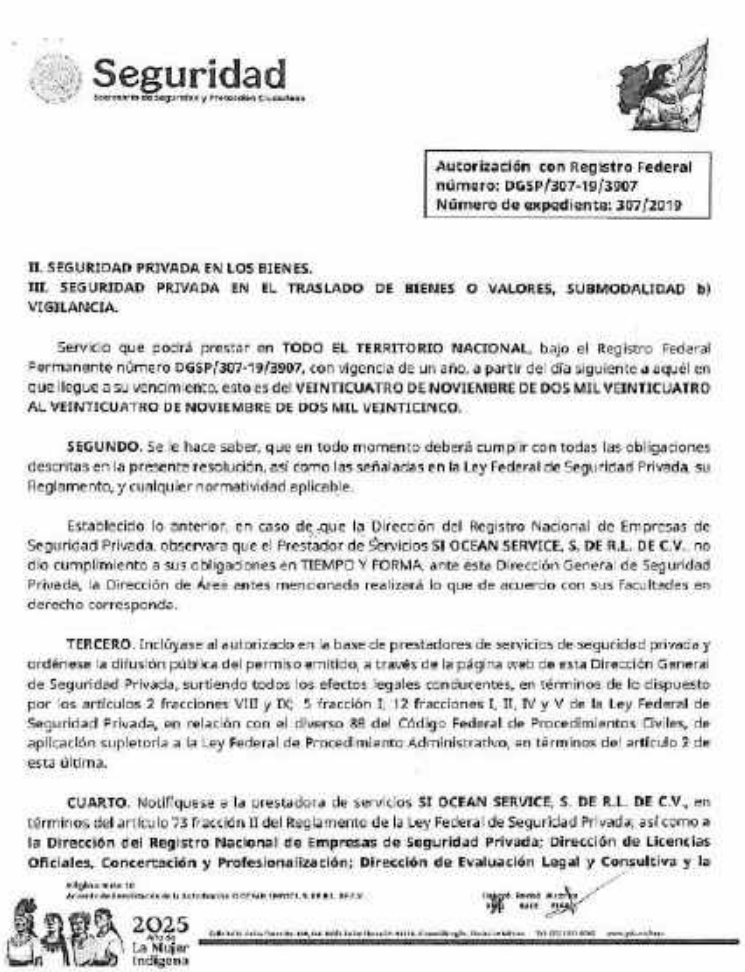
RESULTANDO

I. Revalidación vigente. La prestadora de servicios **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, cuenta con el registro número **DGSP/307-19/3907**, con una vigencia al **veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro**, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en los artículos 15 fracciones II y III de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 5 fracciones I y II inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada:

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.
III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, SUBMODALIDAD b) VIGILANCIA.

Servicios que prestan en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

2025 Año de La Mujer Indígena



Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Autorización con Registro Federal
número: DGSP/307-19/3907
Número de expediente: 307/2019

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.
III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, SUBMODALIDAD b) VIGILANCIA.

Servicio que podrá prestar en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, bajo el Registro Federal Permanente número **DGSP/307-19/3907**, con vigencia de un año, a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

SEGUNDO. Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

Establecido lo anterior, en caso de que la Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, observara que el Prestador de Servicios **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, no dio cumplimiento a sus obligaciones en TIEMPO Y FORMA, ante ésta Dirección General de Seguridad Privada, la Dirección de Área antes mencionada realizará lo que de acuerdo con sus Facultades en derecho corresponda.

TERCERO. Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracciones VIII y IX; 5 fracción I; 12 fracciones I, II, IV y V de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 2 de esta última.

CUARTO. Notifíquese a la prestadora de servicios **SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.**, en términos del artículo 73 fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como a **la Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva y la**

2025 Año de La Mujer Indígena

PERMISO CIUDAD DE MÉXICO Y B. C. N



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SSC
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracciones II, III y V, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se otorga

PERMISO

Para prestar servicios de seguridad privada a:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

2024

En la(s) modalidad(es) de:
II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES
III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES
V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA

ATENTAMENTE

MTRO. IGNACIO MARMOLEJO LARIOS
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional

Permiso No: 1214-22
Expediente: 5984-22
Permiso: Revalidado
Fecha: 15-dic-2024

Este permiso requiere revalidación anual con 30 días hábiles antes de la conclusión de su vigencia con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los artículos 72 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California; 3 X.2., 48 fracciones XVI y XVIII, 50 fracciones I y II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California; 3 y 16 del Reglamento de Seguridad Privada para el Estado de Baja California; se otorga la presente Autorización para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada al Prestador:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V. "SEPSISA"

No. Autorización
SSC-01PM20220210322

Modalidad (es):

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN:
10 de febrero de 2025 al 10 de febrero de 2026

De conformidad con el Artículo 17 del Reglamento supra indicado se deberá solicitar la Revalidación de la presente Autorización, cuando menos sesenta días naturales antes de su vencimiento.

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
Avenida Ensenada, 2213-1
Col. Madero, C.P. 22040
Tijuana, Baja California
RFC:SOS1907229HA
Tel:3317281565

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:
Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito San Felipe, San Quintín, Tecate y Tijuana

BAJA CALIFORNIA | SEGURIDAD
Secretaría de Seguridad Ciudadana

C. P. Juan Manuel López Romero
Director de Servicios Especiales en Protección y Seguridad Privada

PERMISOS ESTADO DE MÉXICO Y QUERÉTARO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MEXICO ¡El poder de servir!

SEGURIDAD

Folio: 562

Núm. de expediente: SS/062-18/24-10/SP-RA-I

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 1, 5 fracción I, 7 fracciones II, III y VI, 9, y 26 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, se otorga la **revalidación: SS/062/25-04/II-III-VI-SP-RA-I** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física o moral denominada:

"SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V."

MODALIDADES: SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES (específicamente custodia) Y ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (específicamente en la instalación, comercialización y mantenimiento de CCTV).

VIGENCIA: DEL 02 DE ABRIL DE 2025 AL 02 DE ABRIL DE 2027.

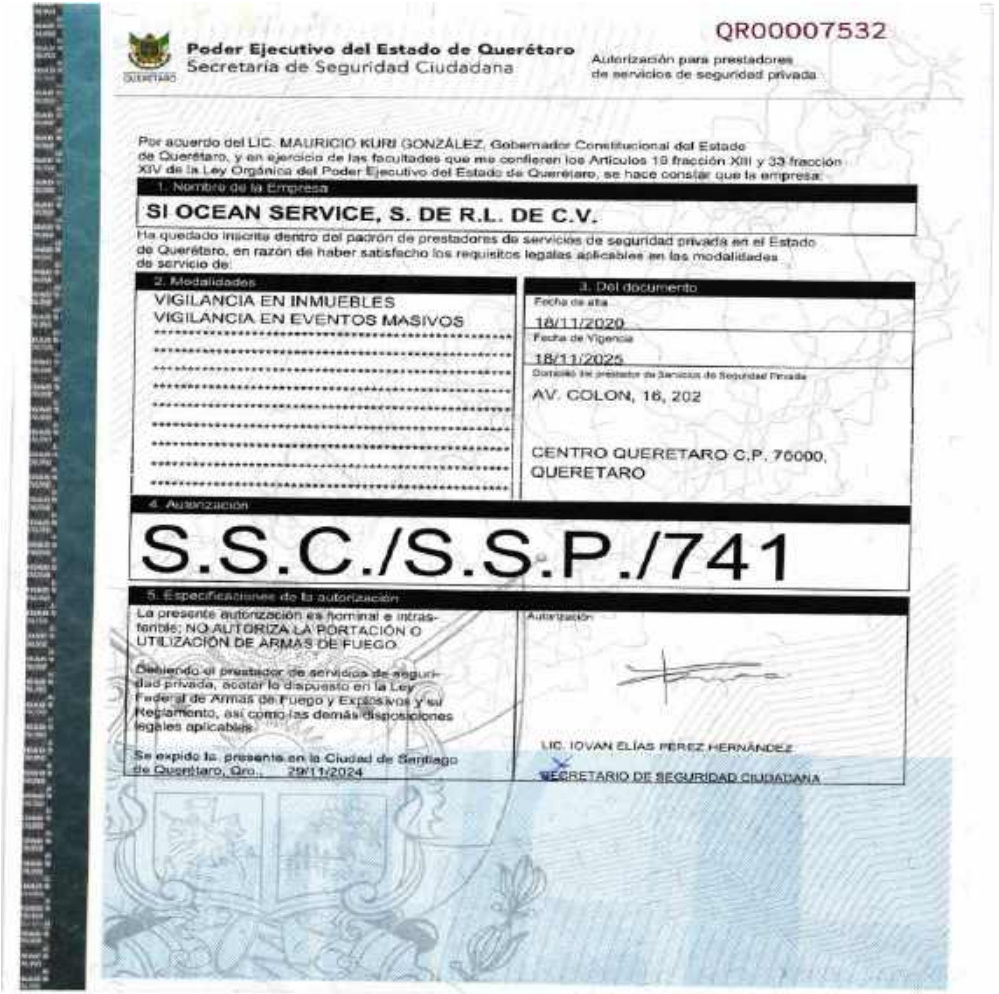
La presente autorización es personal, inalienable, intransferible e inembargable y se limita a las modalidades que se autorizan y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio, la vigencia será de dos años y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización que se otorga al prestador del servicio queda sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

MTRO. CRISTÓBAL CASTAÑEDA CAMARILLO

Secretario de Seguridad del Estado de México



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Autorización para prestadores de servicios de seguridad privada

QR00007532

Por acuerdo del LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 19 fracción XIII y 33 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se hace constar que la empresa:

1. Nombre de la Empresa

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Ha quedado inscrita dentro del padrón de prestadores de servicios de seguridad privada en el Estado de Querétaro, en razón de haber satisfecho los requisitos legales aplicables en las modalidades de servicio de:

2. Modalidades

VIGILANCIA EN INMUEBLES
VIGILANCIA EN EVENTOS MASIVOS

3. Del documento

Fecha de alta: 18/11/2020

Fecha de Vigencia: 18/11/2025

Domicilio del prestador de Servicios de Seguridad Privada:

AV. COLON, 16, 202

CENTRO QUERETARO C.P. 76000, QUERETARO

4. Autorización

S.S.C./S.S.P./741

5. Especificaciones de la autorización

La presente autorización es nominal e intransferible; NO AUTORIZA LA PORTACIÓN O UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO.

Debiendo el prestador de servicios de seguridad privada, acatar lo dispuesto en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., 29/11/2024

Autorización

LIC. IOVAN ELÍAS PEREZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

PERMISOS GUANAJUATO Y SAN LUIS POTOSÍ

SEGURIDAD

Registro: 3.20.I.II.16.20

AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

De conformidad con la Resolución de fecha 29 de octubre del año 2024, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracción III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, **otorga la presente autorización y registro a**:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Con nombre comercial: **"SI OCEAN"**

Como prestador de servicios de seguridad privada en la modalidad de:

"Seguridad y Protección de Bienes".

En los municipios de:

Celaya, Guanajuato, Irapuato y León.

Con una vigencia que corresponde al periodo del:

27 de noviembre del 2024, hasta el **27 de noviembre del 2025**.

Con domicilio matriz ubicado en: **Blvd. Adolfo López Mateos #215, Interior 403, Colonia Centro, de la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37000.**

Así firma y autoriza en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 29 de octubre del 2024, el:

MTRO. JUAN MAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PAZ DEL ESTADO

Folio: 041

POTOSÍ sin límites | SSPC | UNIDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 41, QUÁTER FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, 14, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, 9 FRACCIONES I, II Y V, 12 FRACCIÓN I, 17, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 1, 2, 5 FRACCIÓN III, INCISO E), 6, 7 FRACCIÓN XII, 10, 77, 78 Y 79 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE EXPIDE EL PRESENTE:

REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL

PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LA MODALIDAD DE:

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS, O BIENES.
TRASLADO Y CUSTODIA DE FONDOS Y VALORES.
INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD.
SIN PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO

2025

SSPC-SLP-208

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

UNIDAD DE SERVICIOS SEGURIDAD PRIVADA

MTRO. JESÚS JUÁREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

INICIO DE VIGENCIA: 19 de agosto de 2025
TÉRMINO DE VIGENCIA: 19 de agosto de 2030

En términos de los artículos 15, 18 y 23 de la Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí, el presente documento deberá ser refrendado anualmente con 30 días naturales de anticipación al término de vigencia.

PERMISOS CHIHUAHUA Y QUINTANA ROÓ



Gobierno del Estado de Chihuahua
a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado
por medio de la Dirección Bancaria, Comercial,
Industrial y Minera

Otorgan la presente:

CONSTANCIA A:

SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.

SEPSISA
SEGURIDAD PRIVADA

En virtud de encontrarse debidamente registrado en el:

Sistema Integral de
EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA

SSPE

ING. D.M.P. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO | DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



QUINTANA ROO — SSC — Folio: 065/2025

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17, fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se revalida la Autorización para prestar Servicios de Seguridad Privada a la Persona Moral:

"SI OCEAN SERVICE, S. DE R. L. DE C. V."
(SEPSISA)

Modalidades y Características Autorizadas:

Protección y vigilancia: a) De bienes muebles o inmuebles, y b) De personas físicas ---------- Con portación de armas no letales ---------- Artículos 4, fracción I y 5, fracción II del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada del Estado de Quintana Roo.

Ámbito Territorial Autorizado: Todo el Estado de Quintana Roo.

Domicilio de la Oficina Principal en el Estado:
Av. Tankah, No. 07, Mz. 14, Sm. 27, Oficina 103, Condominio Imperial (Torre Maya), C. P. 77509, Benito Juárez, Quintana Roo.

Registro de Autorización Número:
DRSESSP/590/2020

La presente Revalidación de la Autorización tiene efectos a partir del 18 de Noviembre de 2024 al 17 de Noviembre de 2025.

MTRO. JAIME ALBERTO ONGAY ORTIZ
Director de Registro y Supervisión de Empresas y Servicios Privados de Seguridad

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

CONTRALMIRANTE I.M. D.E.M. JULIO CÉSAR GÓMEZ TORRES
Secretario de Seguridad Ciudadana

IVAC

REVALIDACIÓN 2024

PERMISOS PUEBLA Y NUEVO LEÓN



Gobierno de Puebla

CÉDULA DE REVALIDACIÓN
PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

1602001
30603872

REGISTRO DE REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN NÚMERO
SSP/SUBCOP/DGSP/354-20/327

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024; 7, 8 fracciones I y II; 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Seguridad Privada del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 y 15 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla; 13 fracciones XI, XIV y XVII y 16 fracciones XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, se revalida la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada a la empresa:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Modalidades Autorizadas

- *Seguridad Privada en Traslado de Bienes y Valores, Submodalidad custodia*
- *Seguridad Privada en los Bienes*

La presente Revalidación de Autorización con VIGENCIA DE UN AÑO, tiene efectos a partir del **02 de julio de 2024 al 02 de julio de 2025**, en conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Puebla.

Secretaría de Seguridad Pública
2019 – 2024
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

Dr. Humberto Rivera García
Subsecretario de Coordinación y Operación Policial

La autorización es personal e intransferible y el lugar de operación es en el Estado de Puebla.
Se preserve revalidación dentro de sus efectos al término de su vigencia.

Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla Puebla



DCSESSP
Dirección de Control Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada

Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León

Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada

Con Fundamento en los numerales 1, 8 fracción I, 17 fracción II y III de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, se autoriza para prestar los servicios de seguridad privada a la empresa:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Modalidades Autorizadas:

1) **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.**
2) **SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES. (CUSTODIA)**
Artículo 17 Fracción II y III de La Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.

Ámbito de Validez: **ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Domicilio de la Empresa:
Cuarta Avenida Sur número 375, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64060.

Permiso:
DCSESSPNL/230-24/II-III

*La presente **REVALIDACIÓN ANUAL** tendrá una vigencia del día **09 de Octubre de 2024** al día **09 de Octubre de 2025**, de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León.*

DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

JORGE RAMIRO MONREAL OSTOS

Ejemplar en Capital de Monterrey, Nuevo León

Escaneado con CamScanner

PERMISOS JALISCO Y COAHUILA



Consejo Estatal de Seguridad Pública · Coordinación de Seguridad · Jalisco

Nº 121

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 151 y 152 de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*; 15 y 35 de la *Ley Federal de Seguridad Privada*; 1°, 3° fracción VIII, 12, 17, 19 fracción XI, 22 fracciones III, IV y XV, 227, 231 y 232 de la *Ley del Sistema de Seguridad Pública* para el Estado de Jalisco; 1°, 4° y 8° del *Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública*, así como por lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 21, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, y 91 del *Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada del Estado de Jalisco*.

Se otorga el Refrendo del Registro de Autorización y/o Revalidación Federal para prestar servicios de seguridad privada en esta Entidad Federativa por el periodo comprendido del 13 de agosto de 2024 al 12 de agosto de 2025 a la empresa:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

No. REGISTRO: CESP/EAFJAL/042/2020

MODALIDADES: 1. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES y 2. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES

SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA

SIN PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y SIN AUXILIO DE CANES

Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

REFRENDO 2024

REFRENDO 2024



SSP · SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA · Coahuila es!

Con fundamento en el Título Sexto de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza para prestar servicios de seguridad privada a la empresa:

SI OCEAN SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Modalidad(es) Autorizada(s): III. Seguridad privada en los bienes (Sin Armas) Conforme al Artículo 232 fracción III de la Ley de Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila y artículo 9 fracción III del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Sucursal(es): Industria Fabril, Industria Comercial, Fraccionamientos Privados, Instituciones Educativas, Dependencias Gubernamentales, Asociaciones, Organizaciones, Áreas Comerciales, Casahabitación, Oficinas
Domicilio Matriz de la Empresa: Calle: CALZADA DE TLALPAN Número: 2527 Colonia: XOTEPINGO C.P.: 04610 COYOACAN CIUDAD DE MEXICO
Sucursales en el Estado: Calle: DIONISIO GARCIA FUENTES Número: 13335 Int: INTERIOR 1 Colonia: CENTRO C.P.: 25000 SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Número de Autorización: SSP/ESP/48/621

La presente REVALIDACIÓN con VIGENCIA DE UN AÑO, tiene efectos del 28/02/2025 al 27/02/2026 , esto de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 33 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

LIC. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CABRERA

Documento Firmado Digitalmente

Folio: 4314711

Fecha: 13 DE MAYO DEL AÑO 2024

Cadena Original: [POLIG.Rev1.0|2007|PERSONA MORAL|SI OCEAN SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.|TRAMITE: Revalidación, Persona Moral, E. Seguridad privada en los bienes APTITUD: APTO]

Sello Digital:

Verifique la autenticidad del documento ya sea leyendo Código QR o la siguiente cadena en el sitio: https://firma.sefcoahuila.gob.mx/eFirmaServicios/verificaFirmaCadena.do?verificar=dcDUK%2F5qrA4..B%2BILgCEiEsu7PG1sC6YTQLpSEITSH%3D)

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Escaneado con CamScanner

PERMISOS AGUASCALIENTES Y MORELOS

Aguascalientes
Cuenta de trabajo y soluciones
El espíritu de México

Secretaría de Seguridad Pública

AUTORIZACIÓN A:

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción I, 8, 10, 11 y 13 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.

Se autoriza provisionalmente a la persona física o moral denominada:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S):	NÚMERO DE REGISTRO:
b) Seguridad, Protección y Vigilancia de Lugares y Establecimientos	SSP322-SOS/B

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: SI OCEAN SERVICE

DOMICILIO DE LA EMPRESA: Av. Siglo XXI No. 1410, Loc. 8, Fracc. Misión de Santa Lucía, C.P. 20298, Aguascalientes, Ags.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO (S): Lic. Jorge Luis de la Paz Garnica

FECHA DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE VENCIMIENTO:
01/01/2025	31/12/2025

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN LE CONCEDE TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EN LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ESTABLECE, POR LO QUE SE LES EXHORTA A QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SEAN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY EN MATERIA, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Secretaría de Seguridad Pública

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 135 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, 2 y 5 fracción I de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes, 1 y 29 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y 1, 2, 3, 5, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

FOLIO: 001/2025

Escaneado con CamScanner

MORELOS

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
2018 - 2024

Se expide la presente **AUTORIZACION No. 330** con un periodo de vigencia que comprende del **15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024**, a favor de la persona moral denominada:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Habiendo analizado la documentación que obra en el expediente número **DGSPI0642/2021**, relativo a la solicitud de **REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para prestar el servicio de Seguridad Privada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 54 fracción II y del 58 al 65 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 27, 28, 28 y 43 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Morelos, la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección General de Seguridad Privada, otorga la presente **AUTORIZACIÓN** con vigencia de un año natural para prestar el Servicio de Seguridad Privada dentro del Estado de Morelos, en la modalidad de:

SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

Así también, se autoriza la utilización del uniforme, parque vehicular, equipo y aditamentos que han sido presentados previamente a esta Dirección General de Seguridad Privada, por lo que la prestación de los servicios de la Entidad Federativa deberá desarrollarse única y exclusivamente con la utilización de los accesorios autorizados, sin que exista modificación parcial o total alguna, salvo previa consideración y autorización por escrito de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; de no cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Morelos, la presente autorización podrá ser cancelada en términos de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, independientemente de las medidas preventivas y sanciones a las que haya lugar. En caso de que se pretenda obtener nuevamente la revalidación de su autorización, se deberá atender a lo previsto por el artículo 27 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Morelos; si no solicitara la revalidación a que se ha hecho referencia, la presente autorización quedará automáticamente sin efecto al día siguiente en que concluya su vigencia, con todas las consecuencias legales que resulten procedentes.

Esta autorización necesaria y obligatoriamente deberá estar ubicada en un lugar visible al público en las instalaciones que ocupen sus oficinas de atención, asimismo, se debe citar el número de autorización en la documentación que maneje o expida.

ATENTAMENTE

ALMIRANTE (Rtd.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. NERI ALBERTO CABALLERO PORTO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Great Place To Work. Certificada SEPT 2024-SEPT 2025 México

PERMISOS HIDALGO Y TLAXCALA



HIDALGO | SEGURIDAD

UNIDAD DE REGISTRO
Y SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 11 y 12 fracciones I y V, 71 fracciones IX y X, y 92 BIS párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 36 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1 fracción X, 16 fracciones XIX y XXXVII, 29 fracción I inciso b, 38 fracción III, 182 y 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo; 12 fracción XX, Transitorios Tercero y Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3 fracción XXII; 4, 5, 6, 8 fracciones I, V y VI, 9 fracción II, 10, 17 y 18 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Hidalgo; 2 fracción II, 3, 7 fracción II y 34 del Reglamento de la misma Ley; esta Secretaría expide la presente REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE HIDALGO, ÚNICAMENTE POR LA MODALIDAD ESTABLECIDA.

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Modalidad Autorizada: VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES.

Número de Autorización: SSP/H144 **Número de Expediente:** F-345

Domicilio: Blvd. LUIS DONALDO COLOSIO, KM. 7.7, Fracc. COLINAS DE PLATA, C.P. 42186, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

Con fecha **02 de junio de 2024**, se otorga la presente revalidación de Autorización para prestar Servicios de Seguridad Privada, con todas las facultades y obligaciones que la normatividad de la materia establece, con vigencia al **02 de junio de 2025**.

SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO SSPH-0227

Salvador Cruz Neri
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo

Blvd. Luis Donaldo Colosio Km
Fracc. Colinas II, Pachuca de Soto, Hidalgo
C.P. 42086 Tel. 01 (771) 4711000



SSC

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 150, 151 Y 152 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 19 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA; 38 BIS Y 38 TER DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 2 FRACCIÓN X, 3 FRACCIÓN XXXI, 18 FRACCIÓN XXIX 79 Y 82 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA DEL ESTADO DE TLAXCALA; **SE OTORGA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A LA EMPRESA DENOMINADA**

"SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V."

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S): PROTECCIÓN, CUSTODIA Y VIGILANCIA DE PERSONAS O BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	
DOMICILIO: CALLE REFORMA NORTE NÚMERO 212, COLONIA CENTRO, HUAMANTLA, TLAXCALA, C.P. 90501.	**ÁMBITO TERRITORIAL AUTORIZADO:** EL ESTADO DE TLAXCALA
REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN NÚMERO: *SSC-OSP-082/2025/RA-III*	**EXPEDIENTE NÚMERO:** *82/2022*

LA PRESENTE ***REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN*** TIENE VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL ***20 DE MAYO DE 2025 AL 20 DE MAYO DE 2026***, ES PERSONAL, INALIENABLE, INTRANSFERIBLE E INEMBARGABLE Y PODRÁ SER REVALIDADA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN Y MANTENGAN LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DETERMINADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

A T E N T A M E N T E
CAPITÁN DE NAVÍO IM. P. DEM. ALBERTO MARTÍN FERIA MARRUFO.
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Calle Xicoténcatl No. 13, esq. Lardizábal, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. Teléfono: 246 46 520 50
Email: secretariadeseguridadciudadana@tlaxcala.gob.mx

PERMISO CHIAPAS Y SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD
AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN PARA PRESTAR
EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

CHIAPAS

CLAVE:0501005
4988280

Con fundamento en los artículos 43 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 98, 99, y 100, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1°, 6° fracción I, 13 fracción II, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 27 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas; 17 fracción XXVI, del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; se expide la presente Revalidación de Autorización para prestar servicios de seguridad privada a la persona moral:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.	
Modalidades del Servicio Autorizadas: **1.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES** **Artículo 13, fracción II, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas.**	**Registro Estatal Permanente** **SSPC-198**
Ámbito Territorial Autorizado: El Estado de Chiapas. **Registro Federal de Contribuyentes: SOS1907229HA**	**No. de Expediente: 026/22**
Domicilio matriz de la empresa: **Carretera Panamericana, número 5325, colonia Plan de Ayala Sur, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**	

*La presente Revalidación de Autorización, **TIENE VIGENCIA DE UN AÑO, ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y TIENE EFECTOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2024 AL 17 DE AGOSTO DE 2025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas.*

Comisaria General

Lic. Gabriela del Socorro Zepeda Soto
Secretaria

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SEGURIDAD

Constancia de Autorización para la Prestación de los Servicios Privados de Seguridad

Con fundamento en los Artículos 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 150, 151, 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 28 fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; Artículo 117 fracción I con relación al 137 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 069 del 25 de junio de 2001 con aplicación exacta de la norma contenida en el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 126 el 14 de octubre de 2009, mediante decreto 332 y 7° fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; se expide la presente anuencia para la prestación de los servicios privados de seguridad, siendo únicamente válido por el tiempo de vigencia a partir del día siguiente de la fecha inscrita en el presente documento, la cual comprende el periodo del [19/09/2024 AL 18/09/2025], no ampliando la modalidad de investigaciones privadas. Por lo anterior se autoriza a nombre de:

Persona moral		
SI OCEAN SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.		
Modalidad (es) de Servicio (s): **I. VIGILANCIA DE LUGARES O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CAMPOS AGRICOLAS, GRANJAS ACUICOLAS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE INMUEBLES.**	*No. Fianza:* **24A44788** *Vigente Hasta:* **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**	*Registro:* **SSP.SIN/484/2022.**
Domicilio: **AV. MANUEL CLOUTHIER. N0. 9122, L-11, COL. LA FORESTA INFONAVIT, C.P. 82198, MAZATLÁN, SINALOA.**		
Lugar de la Prestación de los Servicios Privados de Seguridad: **EN EL ESTADO DE SINALOA.**		

Culiacán, Sinaloa; a 17 de septiembre de 2024.

Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Gerardo Mérida Sánchez
Secretario de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa

Escaneado con CamScanner

PERMISO GUERRERO



GUERRERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y SUPERVISIÓN A EMPRESAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en el artículo 151 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero

SFA: 594-300424

REVALIDACIÓN

FOLIO: 381

Para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Guerrero, a favor de la empresa:

SI OCEAN SERVICE S. DE R.L DE C.V.

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA EN INMUEBLES
CARACTERÍSTICA: SIN PORTACION DE ARMA DE FUEGO
DOMICILIO: AV. CUAUHTÉMOC No. 239, FRACC. MARROQUÍN, C.P. 39640, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
VIGENCIA: 21-DIC-2024
No. de Registro: DGRSESSP/21/12/22272 GRO

CHILPANCINGO, GRO., A 17 DE ABRIL DE 2024

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

MTRO. GABRIEL ZAMUDIO LÓPEZ

PERMISO YUCATÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 y el artículo 8 de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, se autoriza la revalidación para prestar servicios de seguridad privada a

SI OCEAN SERVICE S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL: SEPSISA

La cual cumplió y acreditó ante esta institución con todos los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 16 de la Ley para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Yucatán, otorgándole de esta manera la revalidación del:

REGISTRO ESTATAL N° SSP/UACSSP/2023496-11-R1

bajo la modalidad: II.- La custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles. Durante el término de un año, quedando sujeta a cumplir con todos y cada uno de los lineamientos y obligaciones que establece la propia Ley de la materia, su reglamento y demás ordenamientos Legales aplicables.

VIGENCIA:
Del 06 de enero de 2025 al 05 de enero de 2026

C. ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

MTRO. DAVID ALBERTO GAMBOA TELLO

C. DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

LIC. GUILLERMO ALBERTO CUPUL RAMÍREZ

Escaneado con CamScanner

SEPSISA SEGURIDAD PRIVADA

PERMISO LEÓN

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
S.85
26 SEP. 2024
DESPACHADO

LEÓN

EL SUSCRITO, MAESTRO ROBERTO MARIO ENRÍQUEZ CARRILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 24 de septiembre de 2024, se acordó:

"... En el punto X del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al bloque de dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **4. PRIMERO.-** Se otorga la revalidación de vigencia de la conformidad municipal para que las siguientes personas presten el servicio de seguridad privada, bajo las modalidades y vigencia que se detalle a continuación:

Solicitante	Modalidad a autorizadas	Vigencia
"SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V."	Fracción II. Seguridad y Protección de Bienes.	Al 24 veinticuatro de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.

...SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 51 bis fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que elabore la certificación del presente acuerdo para las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se han dado lectura en bloque, mismos que para su aprobación requieren mayoría simple, quedando aprobados por unanimidad. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos.

"El trabajo todo lo Vence"
"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato."
León, Guanajuato, 25 de septiembre de 2024

Mtro. Roberto Mario Enríquez Carrillo
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Secretaría del H. Ayuntamiento
Plaza Principal S/N, Zona Centro
León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788 0000 Ext. 1110 | 1114
T. 477 788 0000 | leon.gob.mx
Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000

ACREDITACIÓN TÉCNICA AFAC

COMUNICACIONES | AFAC

Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea

412.4.5.7.0.6-II-VI-05-2024
Ciudad de México, a 5 de febrero de 2024

C. Jorge Luis de la Paz Garnica
Representante Legal de:
Si Ocean Services, S. de R.L. de C.V.
Av. Barranca del Muerto No. 380,
Col. Guadalupe Inn,
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México.

En atención a su escrito S/N, de fecha 29 enero de 2024, ingresado a la Ventanilla Única de Servicios (VUS) en forma electrónica el 29 de enero 2024, mediante el cual solicita la acreditación técnica, esta Dirección de Seguridad de la Aviación Civil extiende la presente ACREDITACIÓN TÉCNICA, informándole que, **SI OCEAN SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.** cumple con lo establecido en el Artículo 56 (1er Párrafo), 73 Septies, de la Ley de Aeropuertos; Artículos 58, 76, 78, 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, la CO SA 17.17/21 revisión vigente por lo cual cuenta con la capacidad técnica para proporcionar mediante un contrato mercantil, servicios aeroportuarios y complementarios en materia de seguridad de la aviación en todo el Territorio Nacional, de conformidad a lo siguiente:

- SERVICIOS AEROPORTUARIOS: De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Aeropuertos, Artículo 48 fracción V y del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Artículo 55 fracciones VIII y XII y son: 1.- Inspección de pasajeros y su equipaje de mano, 2.- Vigilancia de edificio e instalaciones, 3.-control de acceso a zona restringidas y estéril, 4.-vigilancia al perímetro y plataformas, 5.-Inspección del equipaje facturado, 6.-revisión a las inpulaciones y personas que no son pasajeros 7.-Inspección Vehicular, 8.- Monitoreo CCTV.

- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Aeropuertos, Artículo 48 fracción II y en el Reglamento de la Ley de Aeropuertos Artículo 56 fracciones IV y VIII y son: 1.- Inspección del equipaje documentado, 2.- Custodia del equipaje documentado, 3.- Vigilancia de aeronaves, oficinas y equipos, 4.- Control de Acceso aeronaves, 5.- Inspección de la carga, 6.- Custodia de carga.

VIGENCIA: La presente autorización tendrá una vigencia: 7 de Febrero 2024 al 5 de febrero 2025.

CONDICIONES GENERALES: La validez de la presente acreditación técnica a favor de su representada, estará condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Debe mantener vigente el permiso de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Dirección General de Seguridad Privada.
- Debe mantener autorizado y vigente ante esta Dirección, a su Instructor(es) en Seguridad de la Aviación (AVSEC) de acuerdo con lo estipulado del Reglamento de la Ley de Aeropuertos en los Artículos 44 Fracción I y II.
- Debe mantener actualizado y autorizado por esta Dirección, su Programa de Instrucción en materia de Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC), el Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Artículos 76, 77, (1er párrafo), 78, 151 (2do párrafo) y 152 fracción XV.

Boulevard Adolfo López Mateos 1000, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
Tel. (55) 5723 9300 www.aicm.com.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

1 de 3

Empresa Socialmente Responsable

Great Place To Work. Certificada SEPT 2024-SEPT 2025 México

OBJETIVOS DE SEPSISA®

1.- Brindar tranquilidad a todos nuestros socios comerciales a través de un óptimo servicio y/o sistema de seguridad.

2.- Cumplir con las necesidades y consignas establecidas.... Salvaguardando su integridad.

3.- Buscar la excelencia en el servicio proporcionado a través de una selección rigurosa médica, mental y física de todo nuestro personal; así como la calidad y durabilidad de nuestros sistemas y equipos.

4.- Disponer de personal administrativo, técnico y operativo competente para mantener unidad de doctrina en el perfil y en los objetivos de nuestra empresa.

5.- Que nuestro personal se distinga por su lealtad, profesionalismo, disciplina, honradez, discreción y espíritu de servicio, para cubrir con eficiencia y eficacia la seguridad de nuestros socios comerciales.

6.- Que **SEPSISA®** sea una empresa actualizada con cultura productiva que beneficie constantemente a nuestros socios comerciales y que responda a los retos que el momento actual exige, y avance con la modernidad que impone el siglo XXI, y que permitirá que nuevas empresas con niveles de competencia internacional, se instalen en nuestro país. Por lo que **SEPSISA®,** tendrá que responder a los estándares de **dichas empresas.**

7.- Nuestro objetivo final es que nuestros socios comerciales, cada vez que requieran servicios y sistemas de seguridad integral piensen en **SEPSISA®,** como su mejor aliado.

FIANZA DE FIDELIDAD Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DORAMA

Datos de la Fianza **FOLIO 2055144**

Movimiento :	POLIZA	**R.F.C. Fiado :**	SOS1907229HA	**Monto Afianzado del Movimiento**	**$1,000,000.00**
Fianza :	25F00116	**Endoso :**	25F00116		
Ramo :	FIDELIDAD				
Subramo :	COLECTIVO				
Obligación :	(GLOBAL TRADICIONAL) EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS				
Moneda :	PESOS	**Código Seguridad:**	1800025F0011620551		
		C.C. :	3004000		

División : FORANEA
Monto Total de la Fianza: **$1,000,000.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

BENEFICIARIO: SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V. Y/O TODOS LOS CLIENTES CON LOS QUE CELEBRE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

CONTRATANTE DE SERVICIOS RELATIVOS A: 1.- SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES Y 2.- SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA.

MONTO DE FIANZA: $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

COBERTURA: GLOBAL

VIGENCIA: DEL 28 DE ENERO DEL 2025 AL 27 DE ENERO DEL 2026.

ESTA FIANZA CUBRE A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, NO LIMITANDO EL NÚMERO DE EMPLEADOS AFIANZADOS, ESTA FIANZA ES AUTOADMINISTRABLE YA QUE NO DEBERÁN REPORTAR ALTAS NI BAJAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, EL PERSONAL QUEDA CUBIERTO AUTOMÁTICAMENTE AL INGRESAR A LA EMPRESA.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMPAÑÍA" SE CONSTITUYE FIADORA ANTE SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V., FILIALES Y SUCURSALES, A QUIEN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL BENEFICIARIO" , HASTA POR EL MONTO EXPRESADO EN ESTA POLIZA, PARA GARANTIZAR LAS RESPONSABILIDADES PENALES QUE PUEDAN RESULTARLE A UNO O VARIOS DE SUS EMPLEADOS, O A LAS PERSONAS QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SEAN CONTRATADAS POR "EL BENEFICIARIO", Y QUE POR SI, O CONNIVENCIA CON OTRAS PERSONAS AJENAS O NO A "EL BENEFICIARIO" COMETAN DAÑOS PATRIMONIALES QUE PUDIERAN DERIVAR EN CUALESQUIERA DE LOS DELITOS TIPIFICADOS EN CONTRA DEL PATRIMONIO SIENDO ROBO O ASALTO CON VIOLENCIA EN LA QUE DEBE DE HABER UNA PARTICIPACIÓN FEHACIENTE Y ACREDITABLE DEL CUSTODIO EMPLEADO, FRAUDE, ABUSO DE CONFIANZA, EN BIENES PROPIEDAD DE "EL BENEFICIARIO" O EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE A ESTE LE HAYAN SIDO CONFIADOS Y DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE,

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

MIIEpgIBAAKCAQEAwMJ+Ug+Ep+Ug+Ep+Ug+Ep

INFORMACIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA

Contamos con procesos exhaustivos de selección y capacitación de personal bajo los estándares ISO 9001-2015. Todos nuestros elementos de seguridad están regulados bajo los lineamientos que marca STPS y registrados ante la SSPC Federal. Nuestra área de selección de personal está conformada por un cuerpo de Psicólogas Tituladas, quienes aplican de manera profunda, exámenes de personalidad, honestidad e inteligencia, además de las siguientes pruebas y requisitos de contratación:

- Revisión e investigación de documentos.
- Valoración física del aspirante.
- Examen psicométrico y de personalidad.
- Entrevista para determinación de actitudes y aptitudes
- Prueba de Antidoping (6 elementos).
- Pruebas de confiabilidad (AMITAI, MIDOT o ETHICS)
- Examen de conocimientos e inteligencia.
- Examen de aptitud físico-atlética.
- Elaboración de expediente con documentación original.
- Verificación de escolaridad, experiencia e identidad.
- Investigación de domicilio con verificación de información.
- Evaluación final del perfil del guardia de seguridad.

CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN ANTE LA STPS

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MORELOS

Otorga la presente autorización y registro a:

FERNANDO REDDON VEGA

Como Agente Capacitador Externo con el número:

REVF-891214-9CT-0005



En relación a la solicitud de fecha 05 de agosto de 2019, presentada ante esta representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para obtener su autorización y registro como **AGENTE CAPACITADOR EXTERNO**, se le informa que una vez efectuada la revisión de la documentación presentada, se han constatado satisfactoriamente los requisitos previstos en los artículos 153-G de la Ley Federal del Trabajo, 15 y 17 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 14 de junio de 2013, modificado mediante el Acuerdo por el que se modifican los artículos 3, fracción III, 5, 15, primer párrafo, 16, 17, 18 y 23 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2017.

En esta acción, queda autorizado como agente capacitador externo, para brindar apoyo a las empresas en el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores, respecto de los cursos que se encuentren registrados en el Directorio de Agentes Capacitadores Externos, los cuales pueden consultarse en la dirección electrónica: http://agentes.stps.gob.mx/ii/ii/#: por lo que únicamente podrá emitir constancias de competencias o de habilidades laborales a aquellos trabajadores que ejecuten los cursos.

La presente se otorga "sin" perjuicio a los programas y cursos registrados, ni reconoce los planes o programas de estudio, ni la calidad de los servicios otorgados, pues esto será responsabilidad exclusiva del agente capacitador externo; quedando estrictamente prohibido utilizar siglas, imágenes o textos que ostenten o hagan suponer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social avala el desarrollo, contenido o calidad de los cursos o que se cuenta con el reconocimiento o validez por parte de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 tercer párrafo del Acuerdo de Capacitación citado.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra facultada para supervisar el desempeño como Agente Capacitador Externo y en caso de determinar el incumplimiento de la normatividad aplicable, podrá iniciar el procedimiento de revocación y cancelación de la autorización y registro, con reserva de ejercer la acción penal por la posible comisión de un delito, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo de Capacitación referido.

Se expide la presente con fundamento en los artículos 153-A, párrafo tercero, de la Ley Federal del Trabajo, 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, 21 fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, 15 y 17, del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado el 14 de junio de 2013 y su modificación el 14 de noviembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Morelos, a los 05 días del mes de agosto del 2019.

Folio: 0007/2019

LIC. MELINA LIZBETH VÁZQUEZ AVILA

DIRECTORA JURÍDICA

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POLIO: 163/14362

R.F.C. SOS1907229HA

ACUSE DE RECIBO

MÉXICO, D.F., DISTRITO FEDERAL, A 25 DE FEBRERO DE 2020.

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.
CALZADA DE TLALPAN 2527, 1
XOTEPINGO
C.P. 04610 COYOACAN DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con esta fecha se recibió su solicitud de registro como agente capacitador externo para impartir cursos de capacitación y adiestramiento a los trabajadores, de conformidad con los artículos 153-A tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo, y Artículos 15, 16, 17, 20, 22 y 23 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

Se acusa de recibo del formato DC-5, así como de la documentación anexa constante de fojas útiles misma que se integrará al expediente respectivo.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ZONA NORTE CON SEDE EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO

Nota: Este acuse de recibo sólo será válido cuando contenga el sello de la Dirección General de Capacitación o Delegación, Subdelegación u Oficina Federal del Trabajo y la firma del empleado de la Oficialía de Partes correspondiente.

REGISTRO REPSE ANTE LA STPS 2024/2027



REPSE

GOBIERNO DE MÉXICO | TRABAJO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
No. DE ACUERDO: STPS/UTD/DGIFT/ARR/5580/2024
No. DE FOLIO DE INGRESO: 25555
ASUNTO: AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO

Ciudad de México a Lunes 10 de Junio del 2024

Conforme a lo establecido en los artículos **DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO SEXTO, del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y sus respectivos Acuerdos modificatorios de fecha 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.**Visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx por parte de la persona: Moral **SI OCEAN SERVICE S DE RL DE CV**, Registro Federal de Contribuyentes: SOS1907229HA, se advierte que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, así como sus Acuerdos modificatorios de fechas 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ESTAMOS CERTIFICADOS..!

ISO 9001

El Sistemas de Gestión de Calidad (SGC), promueve la adopción de un enfoque a procesos, gestión de riesgos, a la satisfacción del cliente y a la mejora continua mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente.

Cadena de Suministro



Integración de todos los Requisitos mínimos de CT-PAT y OEA

La Norma y Estándares BASC, incluye en su versión 6, todos los criterios mínimos de C-TPAT (Customs Trade Partnership Against Terrorism) y los criterios críticos de los Programas OEA (Operador Económico Autorizado).





¡ESTAMOS CERTIFICADOS!

Norma ISO 9001:2015
Desde 2017

Norma BASC V5-2017.
Estándar 5.0.2

CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015



IQNET

Building trust together.

Certificate

Normalización y Certificación NYCE, S.C. has issued an IQNET recognized certificate that the organization:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.
Headquarters: Barranca del Muerto No 380, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México

has implemented and maintains a
Quality Management System

for the following scope
Provision of intramural security services for companies in the industrial, commercial and services sector in the following phases: a) Open of new service, b) Operation of the provision of service and c) service closure.
Security element recruitment, selection, hiring and training process. Custody of vehicles dedicated to the monitoring of freight transport units

which fulfils the requirements of the following standard:

ISO 9001:2015

Issued on: **2023-03-08**
First issued on: **2017-03-03**
Expires on: **2026-03-02**

Registration Number: MX-2017CRE-614

Alex Stoichitoiu
President of IQNET

Carlos PEREZ MUNGUIA
General Director of NYCE

NYCE

This attestation is directly linked to the IQNET Member's original certificate and shall not be used as a stand-alone document.

IQNet Members*:
AENOR Spain **AFNOR Certification** France **APCER** Portugal **CCC** Cyprus **CISQ** Italy **CQC** China **CQM** China **CQS** Czech Republic **Cro Cert** Croatia **DQS Holding GmbH** Germany **EAGLE Certification Group** USA **FCAV** Brazil **FONDONORMA** Venezuela **ICONTEC** Colombia **ICS** Bosnia and Herzegovina **Inspecta Sertifiointi Oy** Finland **INTECO** Costa Rica **IRAM** Argentina **JQA** Japan **KFQ** Korea **MIRTEC** Greece **MSZT** Hungary **Nemko AS** Norway **NSAI** Ireland **NYCE-SICE** México **PCBC** Poland **Quality Austria** Austria **RR** Russia **SI** Israel **SIQ** Slovenia **SIRIM QAS International** Malaysia **SQS** Switzerland **SRAC** Romania **TEST St Petersburg** Russia **TSE** Turkey **VUQS** Serbia

*The list of IQNET Members is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



NYCE
Sistemas de Gestión

CERTIFICADO

Normalización y Certificación NYCE, S.C., organismo acreditado con el número 0512, por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (ema), certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad de:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Sede: Barranca del Muerto No 380, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México
Sitio 1: Bosque Pirineos No. 8, Mz. Piso, Col. San Rafael, C.P. 76470, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Cumple de conformidad con los requisitos de la norma:

NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015

Con el siguiente alcance:

Prestación de servicios de seguridad privada intramuros para empresas del sector industrial, comercial y de servicios, en las siguientes fases:
a) Apertura de nuevos servicios,
b) Operación para la prestación de servicio y,
c) Cierre del servicio
Proceso de reclutamiento, selección, contratación y capacitación del elemento de seguridad.
Custodia en vehículos dedicados al seguimiento de unidades de transporte de carga

CERTIFICADO No. 2017CRE-614

Fecha de emisión: 2023-03-08
Vigente al: 2026-03-02
Certificado desde: 2017-03-03

Carlos Manuel PEREZ MUNGUIA
Director General

A Partner of IQNet

IAF ema ACREDITADO 0512

El presente certificado es propiedad de NYCE Sistemas de Gestión y deberá ser entregado de inmediato bajo solicitud expresa de dicho ente. El Registro de este certificado se encuentra disponible en el sitio de internet de NYCE Sistemas de Gestión. Para cualquier duda o aclaración con respecto a la validez de este certificado, favor de comunicarse a NYCE Sistemas de Gestión.

CERTIFICACIÓN BASC Y DISTINTIVO ESR



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

World BASC Organization

Certifies that:
Certifica que:

SI OCEAN SERVICE, S. DE R.L. DE C.V.

Barranca del Muerto 380, Col. Guadalupe Inn

Has been audited and approved based on the BASC International Norm and Standards, Version 6-2022, in Line with C-TPAT Minimum Security Requirements, under Standard No. 6.0.2. Scope: Surveillance and Private Security Services in Alvaro Obregon, Mexico City, Mexico

Ha sido evaluada y aprobada con respecto a la Norma y Estándares Internacionales BASC Versión 6-2022, alineado con Requerimientos Mínimos de Seguridad C-TPAT, bajo el Estándar No. 6.0.2 Alcance: Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Álvaro Obregón, Ciudad de México, México

This certificate is subject to continued compliance with the BASC International Norm and Standards pertinent to the certified company.

Esta aprobación está sujeta al cumplimiento continuo de la Norma y Estándares Internacionales BASC correspondientes a la empresa certificada.

Certification / Certificación N° MEXGDL00211-1-5

Issued/Expedición: **2025-05-11**

Expires/Vencimiento: **2026-05-11**

Suzanne Lamaitre
Directora Ejecutiva
World BASC Organization

Juan Arnulfo Ahumada Quintero
Presidente Junta Directiva
BASC México

Cecilia Carrascal Carrillo
Director Ejecutivo
BASC Occidente de México

Security Code WBO: 60563

Cemefi

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTA
Pilar Parás Terrés

SECRETARIO
Julio Copo Terrés

TESORERO
Raúl Argüelles Díaz González

VOCALES
Jorge Aguilar Valenzuela
Luis Arriaga Valenzuela
Daniel A. Del Río Loaiza
Javier de la Calle Pardo
José Ignacio de Nicolás Gutiérrez
Loreto García Muriel
Alexandra Haas Paciuc
Marta M. Mejía Montes
José Manuel Muradás Rodríguez
David Pérez Rulfo Torres
Alexandra Zapata Hojel

PRESIDENTE EJECUTIVO
Ricardo Bucio Mújica

COMISARIO
Arturo García Bello

CONSEJO DE EXPRESIDENTES

Manuel Arango Arias
Presidente Honorario
Emilio Carrillo Gamboa
Ma. Luisa Barrera de Serna
Samuel G. Kalisch Valdéz
Jacqueline Butcher de Rivas
Mercedes C. Aragonés y Ruipérez
Jorge E. Familiar Haro

Ciudad de México a 26 de Febrero del 2024

SATURNINO SORIA PEREZ
Director General
SI OCEAN SERVICE

Presente:

El **Centro Mexicano para la Filantropía, A.C., Cemefi,** por medio de la presente manifiesta que la empresa **SI OCEAN SERVICE** ha acreditado su compromiso con la responsabilidad social empresarial al haber documentado el cumplimiento de los indicadores establecidos para los ámbitos de Calidad de Vida en la Empresa, Ética y Gobierno Empresarial, Vinculación con la Comunidad y Cuidado y Preservación del Medio Ambiente.

Por tanto, **SI OCEAN SERVICE** se ha hecho meritoria al Distintivo **ESR Empresa Socialmente Responsable® 2024** como una, el cual podrá ostentar a partir de la expedición de esta carta y hasta el 26 de Febrero del 2025, con base en los lineamientos establecidos en las Reglas de Uso del Logotipo ESR Empresa Socialmente Responsable®, así como del Manual de uso del logotipo ESR Empresa Socialmente Responsable®.

Extendemos nuestro más amplio reconocimiento a todas las personas que integran la empresa y especialmente a quienes participaron y contribuyeron en el proceso de obtención del Distintivo **ESR Empresa Socialmente Responsable® 2024.**

Estamos seguros que este logro contribuirá para que sus públicos relacionados y la sociedad en general, valoren aún más su gestión socialmente responsable.

Atentamente,

Dr. Evodio Sánchez Rodríguez
Director de RSE
Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. - Cemefi

Casa Cemefi
Cerrada de Salvador Alvarado No. 7, Colonia Escandón,
11800, Ciudad de México
Teléfono (52) 55 5276 8530
www.cemefi.org

CERTIFICACIÓN GREAT PLACE TO WORK

Los Mejores Lugares Para Trabajar™

para Mujeres

Great Place To Work.®

MÉXICO 2025

™



Great Place To Work. Certificada SEPT 2024-SEPT 2025 México

SEPSISA
SEGURIDAD PRIVADA

QUIEN NOS CONFÍA SU TRANQUILIDAD

ESR Empresa Socialmente Responsable



UNIFORMES OPERATIVOS SEPSISA

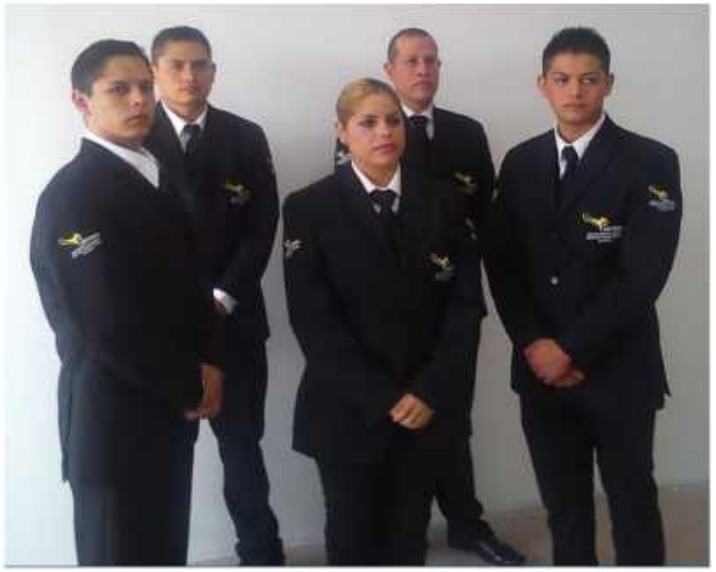
INSTITUCIONAL



COMANDO



GALA



ACADEMIA











ASEGURAMIENTO OPERATIVO





Contar con un servicio de guardias y custodias confiable orientado a….

1. Asegurar una cobertura total (100%) y en caso de incidentes de factor humano como faltas, incapacidades o bajas, minimizar los tiempos de cobertura usando la infraestructura actual de patrullas y camionetas propias de transporte de personal.







VEHÍCULOS DE SUPERVISIÓN Y CUSTODIA











COBERTURA NACIONAL 24/7



SEPSISA
SEGURIDAD PRIVADA

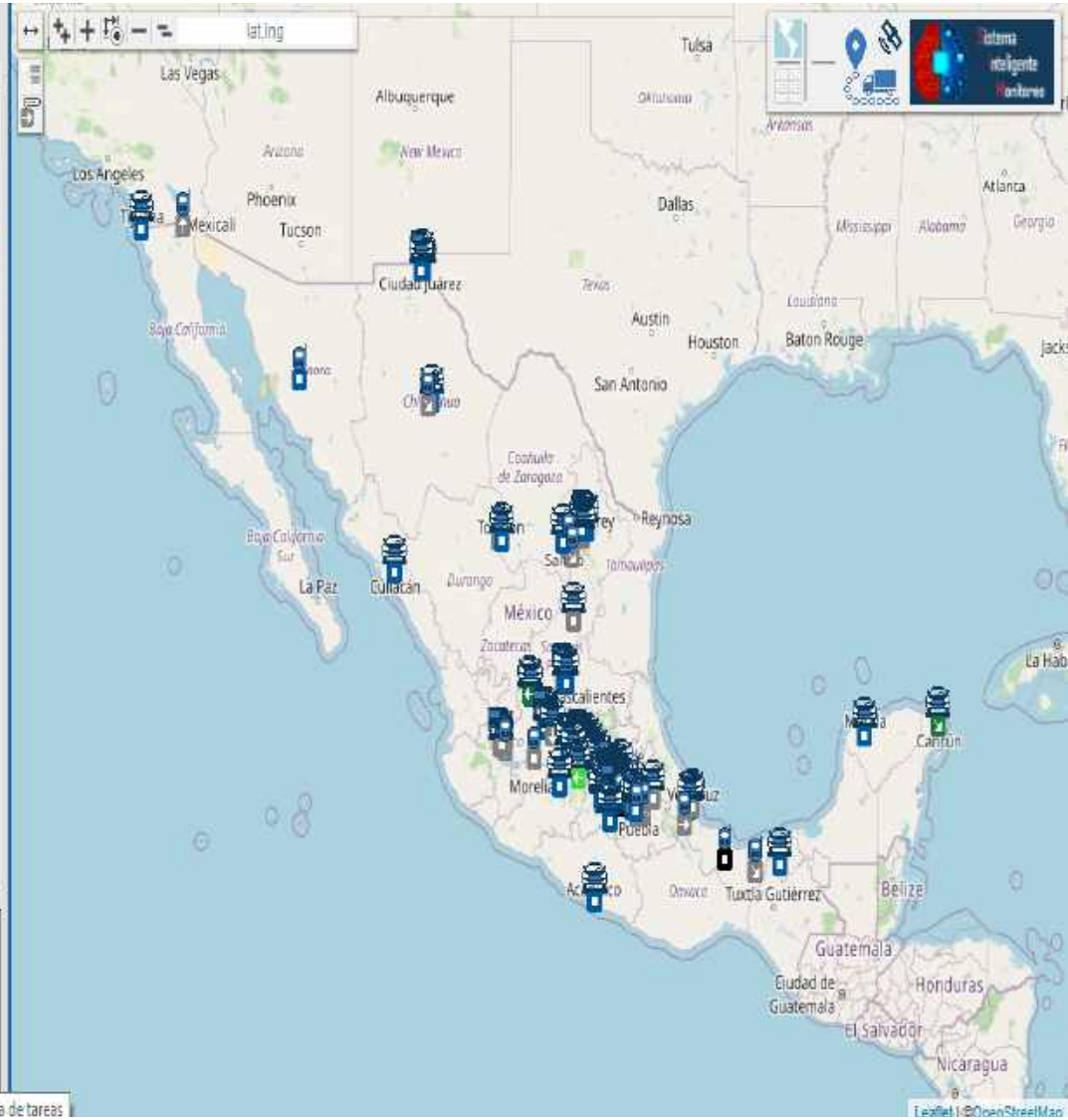
Empresa Socialmente Responsable

C.I.L.

"CENTRO DE INTELIGENCIA Y LOGÍSTICA"







NUESTROS SERVICIOS INCLUYEN LA CARGA FINANCIERA DE NUESTRO PERSONAL, EXCLUYÉNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD "PATRONAL"

TALES COMO:

* **PAGOS DE. -** Días festivos, aguinaldo, y domingos.

* **INCLUYE. -** Equipo de comunicación.

* **GASTOS ADMINISTRATIVOS. -** Impuestos, prestaciones de ley para el elemento de seguridad.

* **UNIFORME COMPLETO. -** Camisola, pantalón, chamarra, kepi, zapatos, impermeable, botas para agua, juego de insignias y gafete de identificación.

* **PAPELERIA. -** Libros de registro y control de entradas y salidas de personal, visitantes, proveedores, así como hojas de reporte de novedades diarias, etc.

* **EQUIPO. -** Fornitura, bastón policial PR-24, porta bastón, gas irritante, porta gas y lámpara.

* **SERVICIO DE SUPERVISORES Y SOBREVIGILANCIA. -** Las 24 hrs., los 365 días del año, por medio de un equipo de supervisores con unidades móviles equipadas con sistema de radio comunicación.



2025

Gracias.!

SEPSISA
SEGURIDAD PRIVADA

”Su mejor aliado de negocio”

Great Place To Work. Certificada SEPT 2024-SEPT 2025 México

AMERICAN CHAMBER MEXICO

AHK Deutsch-Mexikanische Industrie- und Handelskammer Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria | CAMEXA

ASIS INTERNATIONAL CAPITULO MEXICO 215

AMESP

ALAS ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD

CNSP CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA A.C.

COPARMEX

ESR Empresa Socialmente Responsable

21 YEARS ANNIVERSARY CELEBRATION